Municipalidad
de Chillán Viejo | **Alcaldía**

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA MARIELA DEL PILAR ROJAS ZÁRATE.

DECRETO N° 1114

Chillán Viejo, 20 MAY 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N°2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 262 del 25 de enero de 2011, que aprueba programa social de **"APOYO INTERVENCION COMUNITARIA".**

2.- El Decreto N° 817 del 01.04.2011, que "Incorpora la cuenta de Producción de Eventos al Dec. N° 262 del 25 de enero de 2011, que "Aprueba Programa Social Apoyo Intervención Comunitaria".

3.- El Decreto N° 986 del 29 de abril de 2011, "Supleméntese e Incorpórese cuenta al Programa Social, Apoyo Intervención Comunitaria".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios a doña Mariela del Pilar Rojas Zárate, C.I. N° 15.219.089-1, a fin de que realice las labores de **"APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROGRAMA INTERVENCION COMUNITARIA",** en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 02 de mayo de 2011 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de octubre de 2011.

2.- PÁGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/PFV/UAV/ALS/MGB/PAQ/MCV/rbc.
DISTRIBUCION: Administrador Municipal, Secretaría Municipal, Control, Administración y Finanzas, Dideco, Of. de Partes.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

8-705.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 02 de mayo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Derecho Público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Mariela del Pilar Rojas Zárate, Rut: Nº15.219.089-1, domiciliada en Pje. Los Montoneros Nº 612, V. Los Naranjos de la comuna de Chillán, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Mariela del Pilar Rojas Zárate, se compromete y obliga a desempeñar las labores de **"APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROGRAMA INTERVENCIÓN COMUNITARIA",** de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director de Desarrollo Comunitario.

Doña Mariela Del Pilar Rojas Zárate, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 02 de mayo de 2011 y mientras sean necesario sus servicios siempre que no excedan del 31 de octubre de 2011.

TERCERO: La Municipalidad pagará a Doña Mariela del Pilar Rojas Zárate, previa presentación de boleta de prestación de servicios y Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario, la suma total de $2.100.000.- incluido impuesto, según el siguiente detalle:

1.- Los últimos 5 días de mayo a octubre se le pagará la suma de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), incluido impuesto.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Doña Mariela del Pilar Rojas Zárate, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

MARIELA DEL PILAR ROJAS ZÁRATE
C.I. Nº 15.219.089-1

FAL/ FFV/UAV/ALS/MGB/ PAQ/MCV/rbc.